

Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

**EMPRESAS QUE SE CITAN CON SUS CORRESPONDIENTES  
NUMEROS DE REGISTRO:**

ASENSIO BARREDA ANTONIO	210009629/SE
AZUCARERA DE SEVILLA S.A	30.0003387/SE
BELLIDO MAYA DOLORES	40.0002715/SE
BESNIER ESPAÑA S.A.	15-0002785/SE
BORGES S.A.	21.0015419/SE
CERTIMERCA S.L.	21.0004771/SE
COBO ROMERO ISABEL	25.0000461/SE
CONGELADOS FRIVECA S.L.	40.0012487/SE
CORDERO JIMÉNEZ MANUEL	20.0023461/SE
DISTRIBUCIONES CARNICAS S.A.	10.0000122/SE
ESPI E HIJOS S.L.	26.0000443/SE
FEMBA S.A.	39.0000305/SE
FRAILE RODRÍGUEZ ANTONIO	21.0005799/SE
FRIGORÍFICOS DELFIN S.A.	12.0000494/SE
FRUGARSA S.A.	21.0002879/SE
FRUTAS PARA EUROPA S.A.	21.0002325/SE
GALLEGO PEREZ LUIS	21.0001519/SE
GARCIA CARRACEDO FRANCISCO	10.0008010/SE
GARCIA DURAN HERMANOS S.A.	21.0002263/SE
GARCIA LUQUE JOSE	21.00012950/SE
GONZALEZ PIÑA Mª DE LA ESTRELLA	20.0022977/SE
GUAYAQUIL ESPAÑA S.L.	40.0007702/SE
GUTIERREZ GONZALEZ JOSE MANUEL	21.0001585/SE
INDUSTRIA SEVILLANA DE CONSERVAS SL	21.0012333/SE
INDUSTRIAL CAFETERA S.L.	25.0001165/SE
JIMÉNEZ JIMÉNEZ EVARISTO	20.00024782/SE
JOSE CARO ANDRADE Y HNOS	15.0001340/SE
MARISCOS CALVO S.A.	12.0002250/SE
MORO CASTELL JOSE LUIS	20.0027544/SE
OBRADOR MUÑOZ DE RIVERA S.A.	20.0024056/SE
OCEANÍA FISH S.L.	12.0005366/SE
PRADAPAN S.L.	20.0025529/SE
PROCARNE S.L.	10.0000122/SE
RIQUENI ALONSO MANUEL	26.0000510/SE
RIVOIRE Y CARRET ESPAÑOLA S.A.	20.0027440/SE
ROWLET T CIA S.R.C.	21.0001385/SE
SALINAS ECIJANAS S.L.	24.0000756/SE
S.COOP. LTDA. CEYCAR	21.0001062/SE
VELASCO CABEZA ANTONIO	20.0008500/SE

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución, formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, indicándole que con ella se abre el trámite de Audiencia y se pone de manifiesto el expediente en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 de Huelva, pudiendo formular alegaciones a la misma en el plazo de quince días, y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 19.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto.

Expediente: HU/2002/386/AG.MA./FOR.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Hermandad de la Santa Cruz de Punta Umbría. C/ Carpa, 61. Punta Umbría. Huelva.

Hechos denunciados: El día 6 de agosto de 2002, en el parque periurbano campo común de abajo, sito en el término municipal de Punta Umbría, con ocasión de la celebración de la Romería de la Santa Cruz, se generan residuos sólidos urbanos considerados de grado superior dado su magnitud, en el pinar situado en el parque periurbano. Previamente habían sido advertidos por un Agente de Medio Ambiente, consistiendo los vertidos en casetas de chapas onduladas metálicas, enseres, contenedores de basuras, etc.

Infracción: Art. 76.9 de la Ley Forestal de Andalucía.

Tipificación: Art. 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción Propuesta: 6.010 euros por la infracción grave observada (art. 86.B de la Ley Forestal de Andalucía).

Otras Obligaciones No Pecuniarias: Recogida y traslado a vertedero autorizado de todos los residuos.

Huelva, 5 de marzo de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican por medio de su anuncio.

Se le indica asimismo que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor disponen de 15 días hábiles desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Expte: 136/02 y 72/98-A. Que con fecha 25 de febrero de 2003, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Ratificación Desamparo y Acogimiento Familiar Provisional Preadoptivo, respecto del menor recién nacido varón, nacido en Granada el 14.12.02, hijo de doña Sancha E. Rosa Pérez, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital.

Granada, 4 de marzo de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

*RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2002/41/0152 sobre protección de menores, por la que se acuerda la iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo de la menor que se cita.*

Núm. Expte.: 2002/41/0152.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Carroza Pascual.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña M.<sup>a</sup> Josefa Carroza Pascual en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 6 de marzo de 2003, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales en Sevilla, en el expediente de protección de menores 2002/41/0152, dictó resolución acordando: La iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo de la menor conocida a efectos identificativos como E.C.P., nacida en Sevilla el día 16 de septiembre de 2002.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Josefa Carroza Pascual, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 6 de marzo de 2003.- El Presidente de la Comisión Provincial, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes núms. 1998/41/001, 002 y 003, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, propuesta previa de adopción de los menores DMM, FJMM y MMD por parte de las personas propuestas como adoptantes.*

Núm. Expte.: 1998/41/001, 002 y 003.

Nombre y apellidos: Don Francisco J. Martínez Esquivia y doña Sonia Maya Díaz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Francisco J. Martínez Esquivia y doña Sonia Maya Díaz en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 7 de marzo de 2003, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 1998/41/001, 002 y 003, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo de los menores D.M.M., F.J.M.M. y M.M.D., y mantener asumiendo la tutela sobre los mismos.

2.º Formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, propuesta previa de adopción de los referidos menores, por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Francisco J. Martínez Escavia y doña Sonia Maya Díaz, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.<sup>a</sup> planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 7 de marzo de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador 37/02-S.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución del expediente y ejercitar el derecho a presentar los recursos pertinentes, puede comparecer y personarse en el plazo de 15 días hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Almería, en la C/ Las Tiendas, núm. 12 de la capital.

Nuestra Referencia: Expte. 37/02-S.

Presunto responsable de la infracción: Don Francisco Montoro Romera, con DNI núm. 24.208.945-L, de la localidad de El Ejido (Almería).

Instructora: Doña María García Cara.

Órgano competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de drogas (BOJA núm. 83), modificada por Ley 1/2001 de 3 de mayo (BOJA núm. 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del Acuerdo de incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto citado y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJ-PAC.

Almería, 10 de marzo de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.